



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 24 de octubre del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 133-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 24 de octubre del 2024, en el punto de Agenda N° 4. "DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FCA"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 222-2022-CU del 26 de octubre del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 2° del precitado Reglamento señala que "El estatuto y el modelo educativo vigentes de la UNAC requieren contar con docentes capacitados en habilidades pedagógicas, gestión curricular y vocación de servicio para la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendimiento de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde";

Que, el artículo 5° del citado Reglamento dispone que "En la UNAC, la evaluación del desempeño docente es un proceso para identificar el grado de cumplimiento del desempeño de la prestación de servicio que brindan los docentes en la universidad de modo que permita elaborar planes de mejora y apoyar la calidad educativa";

Que, conforme al artículo 32° del referido Reglamento indica que "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC";

Que, el Art. 33° del citado Reglamento, señala que "La Comisión de Evaluación presenta su plan de actividades considerando las fechas de las evaluaciones del desempeño docente al Consejo de Facultad para su aprobación. La comisión es autónoma en el desempeño de sus actividades";

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 136-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 15 de diciembre del 2023, se resuelve Ratificar la Resolución de Decano N° 307-2023-D-FCA-UNAC donde se aprueba, la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE Y EL PROCEDIMIENTO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Oficio Circular N° 133-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B, como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	
PRESIDENTE	Dr. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ
SECRETARIA	Lic. ANA MARIA CHAVEZ SUAREZ
MIEMBRO	Est. JORGE ALFONSO LAVALLE MACHUCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- DEMANDAR, que la citada Comisión presente su plan de actividades considerando las fechas de las evaluaciones del desempeño docente al Consejo de Facultad para su aprobación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de su recepción, conforme al Art. 33° del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO